

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ORIGINALES CRÓNICA TRIBUTARIA “Nueva Época”

Reglas generales

1. La revista *Crónica Tributaria* publica trabajos de investigación sobre el ordenamiento jurídico tributario español y comparado desde una perspectiva eminentemente jurídica, que se incluyan dentro de la línea editorial establecida por su Comité de Dirección.

2. Los trabajos enviados no se podrán haber publicado ni estar en proceso de revisión para su publicación en otros medios. Su remisión a *Crónica Tributaria* implica el compromiso por parte de los autores/as de no presentarlos a otra revista mientras que el artículo esté en proceso de evaluación por parte de la revista. Se comunicará la aceptación o no de los originales en el plazo máximo de tres meses, salvo razones justificadas. La revista informa sobre si los datos de origen de la investigación tienen en cuenta el género con el fin de permitir la identificación de posibles diferencias.

Crónica Tributaria publica trabajos en castellano e inglés. De ser necesario, la revista podrá solicitar que los autores/as sometan el trabajo a revisión por una persona nativa o con un nivel de conocimiento equivalente.

Además de artículos, *Crónica Tributaria* publicará reseñas sobre publicaciones recientes relacionadas con la temática de la revista en su sección de bibliografía comentada.

3. Los originales se enviarán a cronicas.tributarias@ief.hacienda.gob.es en formato de archivo electrónico modificable (.doc, .docx, .rtf, .odt). Se acusará recibo de su recepción.

El texto deberá cumplir con los requisitos de forma que se establecen en el apartado *Reglas de formato*.

4. Una vez recibido un texto que cumpla con todos los requisitos formales, se acusará recibo del mismo y dará inicio su proceso de evaluación. Los errores de formato y presentación, el incumplimiento de las normas de la revista o la incorrección ortográfica y sintáctica podrán ser motivo de rechazo del trabajo, sin pasar a la fase de evaluación. Para proceder a la revisión, deberán haberse seguido las *Instrucciones de anonimización*.

Los artículos se someterán a una primera revisión por parte de los/as editores/as ejecutivos/as para descartar los que no sean adecuados en relación con las materias abordadas por *Crónica Tributaria*, y posteriormente una revisión de "doble ciego" por pares de acuerdo con criterios de estricta calidad científica. En caso de discrepancia, resolverá un/a tercer/a evaluador/a. Los trabajos podrán ser aceptados para su publicación, sujetos a revisión o rechazados. Los autores/as serán informados del resultado del proceso de evaluación y, en caso de ser necesaria la revisión del artículo para su publicación, deberán

realizar todos los cambios requeridos por los evaluadores/as. El tiempo máximo de revisión de un artículo es de 20 días naturales por evaluación.

La revista no volverá a tomar en consideración los originales rechazados salvo que así se considere después de la valoración inicial y tras comprobar que ha sido modificado siguiendo las indicaciones de la revista.

5. Las primeras pruebas deberán ser revisadas por los/as autores/as en el plazo máximo de 7 días naturales días, preferiblemente sobre el documento de maquetación que le será enviado en PDF.

Reglas de formato

La extensión recomendable para los artículos es de 15.000 palabras (en torno a 30 páginas), incluyendo título, resumen, palabras claves, notas a pie de página, bibliografía y apéndices. Esta regla se aplicará con flexibilidad y se atenderá, sobre todo, a la calidad del trabajo.

El artículo irá precedido de un título que refleje claramente su contenido, en castellano y en inglés; un resumen de cien palabras como máximo y hasta cinco palabras clave, en castellano y en inglés; y un sumario, que especifique los epígrafes y subepígrafes en que se estructure, hasta el tercer nivel, si es que existe.

Asimismo, para cada uno de los/as autores/as que colaboren en el documento, se indicarán: nombre y apellidos, filiación institucional, número ORCID (Open Research and Contribution ID - <https://orcid.org>), caso de que el autor/a disponga de él, y correo electrónico. En el supuesto de autoría múltiple, se deberá indicar quién mantendrá contacto con la revista.

Las reseñas tendrán una extensión máxima de 3.000 palabras, especificando en su inicio los siguientes datos: título de la obra, autor/a o autores/as, título, editorial, lugar y año de publicación y número de páginas. Asimismo, se deberán incluir el nombre, apellidos, filiación institucional y correo electrónico del autor/a de la reseña.

Los elementos no textuales, tales como gráficos o tablas, aparecerán colocados en el lugar del texto que corresponda, y se hará referencia explícita a ellos en el texto del documento. Además, se enviarán por separado, como archivo adicional, aquellos elementos que sean editables. Se enviarán numerados y con título, dejando asimismo constancia de la fuente.

La no observancia de las normas de la revista, los errores de presentación y formato, así como la detección de incorrecciones sintácticas u ortográficas podrán ser motivo de la no aceptación del trabajo.

Los márgenes del documento serán de 3 cm., y el tamaño de letra será de 12 puntos para el texto.

Las notas, con numeración correlativa, irán al pie de página, con tamaño de letra de 10 puntos y nunca al final del documento. Se recomienda, en la medida de lo posible, reducir su número al máximo, procurar que su uso sea explicativo y no para hacer citas bibliográficas.

Los apartados del texto se numerarán en arábigos y con separación de puntos (1., 1.1., 1.1.1.,...).

Las citas bibliográficas se realizarán según las siguientes normas, que han sido redactadas teniendo en cuenta el sistema de citación de la ASA (American Sociological Association):

1. Citas de texto

Las citas aparecerán en el cuerpo del texto, procurando evitar el uso de notas al pie que sean exclusivamente bibliográficas.

Se citará con los apellidos, el año de publicación de la obra referida (seguido de las letras a, b, c, etc. en el caso de que se citen varios trabajos del mismo autor/a y año) y, en su caso, la página.

Si los autores/as son dos, se citarán los dos apellidos unidos por “y”. Si son más de dos se citará el apellido del primero/a de los autores/as de “*et al.*”. En este caso, en la bibliografía se podrán mencionar expresamente a todos los autores/as.

Ejemplo de referencia en texto:

“...Generalmente se admite que los índices más representativos de la capacidad económica son la renta, el patrimonio y el gasto. No obstante, de entre éstos, como señala Goode (1973: 32-35), el indicador principal es la renta...”.

Ejemplo de referencia en nota al pie:

¹ OCDE (2000: 17-20).

2. Bibliografía

En la bibliografía se harán constar todas las referencias a la literatura por orden alfabético de autor/a. Se incluirá el número de DOI de aquellas referencias que cuenten con él (<https://search.crossref.org/references>).

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Libro: autor/a o autores/as (dos apellidos si es español y uno si es extranjero, e inicial del nombre), año de publicación, título en cursiva, editorial y ciudad.

Ejemplos:

Alonso García, R. (1989): *Derecho comunitario. Derechos nacionales y Derecho común europeo*, Civitas, Madrid.

Vogel, K. (1991): *Double Taxation Conventions*, Kluwer, Deventer-Boston.

Revista: autor/a o autores/as (dos apellidos si es español y uno si es extranjero e inicial del nombre), año de publicación, título del artículo entre comillas, nombre de la revista en cursiva, número de la revista y páginas.

Ejemplo:

Albiñana García-Quintana, C. (1978): “Imposición indirecta en los espacios no nacionales, internacionales o universales”, *Crónica Tributaria*, nº 26: 25-30.

Capítulo de obra colectiva: autor/a o autores/as en (dos apellidos si es español y uno si es extranjero e inicial del nombre), año de publicación, título del capítulo entre comillas, directores/as o coordinadores/as de la revista, nombre de la obra en cursiva, editorial, lugar de publicación, páginas.

Ejemplo:

García Prats, F. A. (2002): “Las medidas tributarias anti-abuso y el Derecho Comunitario” en M. T. Soler Roch y F. Serrano Antón (dir.): *Las medidas antiabuso en la normativa española y en los Convenios para evitar la Doble Imposición internacional y su compatibilidad con el Derecho Comunitario*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 163-206.

Páginas web, blogs: Autor/a o autores/as o título de la sección de la web, año de publicación, título de la web en cursiva, editores/as, URL: <https://...> fecha de consulta entre corchetes.

Ejemplo: Schwarz, J. (2005): “*Multilateral Tax Treaty: If we build it, will they come?*”, *Kluwer International Tax Blog*. URL: <http://www.kluwertaxlawblog.com/blog/2015/09/05/multilateral-tax-treaty-if-we-build-it-will-they-come/> [consulta 24 de agosto de 2018].

Otros tipos de fuentes se citarán de manera similar, teniendo en cuenta sus características particulares.

Las sentencias deberán citarse de manera que se puedan identificar por completo, haciendo referencia, preferentemente, al identificador nacional de jurisprudencia (ROJ) o al identificador europeo de jurisprudencia (ECLI).

Recomendaciones específicas a favor del uso del lenguaje inclusivo

1. Evitar la utilización de expresiones discriminatorias mediante la utilización de formas de tratamiento adecuadas y evitando el uso de expresiones con connotaciones negativas o que perpetúan estereotipos de género.
2. Visibilizar el género cuando lo exija la situación comunicativa explicitando los grupos diferenciados y usando estrategias tipográficas o/a, o(a).

3. No visibilizar el género cuando no lo exija la situación comunicativa. Para ello se recomienda omitir el artículo ante sustantivos comunes al género, emplear sustantivos colectivos y otras estructuras genéricas, usar el pronombre relativo “quien (es)”, los pronombres indefinidos “alguien”, “nadie” y “cualquiera” y el adjetivo indefinido “cada” o el adjetivo demostrativo “tal” seguido de sustantivo común en cuanto al género, elegir adjetivos sin marca de género en lugar de sustantivos, emplear construcciones con “se” impersonal (“se recomienda”), de pasiva refleja (“se debatirá”) o de pasiva perifrástica (“se va a elegir”) y usar el infinitivo o el gerundio en lugar de un sintagma con marca de género.

Instrucciones para la anonimización

Se remitirá, en un archivo separado, el título del trabajo, el nombre de cada autor/a e institución a la que pertenece y la dirección de correo electrónico que se establezca como vía de contacto.

El trabajo se remitirá en un segundo documento del que deberá suprimirse cualquier dato personal, incluyendo los metadatos del archivo.

En caso de que el trabajo contenga autocitas, deben eliminarse las referencias que permitan identificarse como tales. Por ejemplo, en lugar de escribir “Como ya hemos sostenido en el trabajo...” debería decirse “*Cfr.*, en este sentido...”. Esta información se añadirá en la última fase de la revisión. Tampoco se incluirán agradecimientos, referencias y demás alusiones que pudieran permitir directa o indirectamente la identificación del autor/a del envío con el fin de garantizar el anonimato durante el proceso de evaluación. Esta información se añadirá en la última fase de revisión.

Derechos de autor/a

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, y sin perjuicio de lo que ahí se dispone, el autor/a cede al Instituto de Estudios Fiscales, a título gratuito, de modo no exclusivo y sin límite temporal ni territorial, los derechos para difundir, reproducir, comunicar, distribuir, en cualquier formato actual o futuro (papel o electrónico), a fin de su publicación en la revista *Crónica Tributaria*.



Crónica Tributaria se publica bajo el sistema de licencias de Creative Commons según la modalidad Reconocimiento-NoComercial “by-nc”. Con el envío de su trabajo, el autor/a acepta explícitamente esta cesión de derechos de edición y publicación y no asumirá gasto alguno por concepto de envío, procesamiento o publicación, siendo completamente gratuita la publicación en esta revista.

Con el objetivo de favorecer la difusión del conocimiento, *Crónica Tributaria* se adhiere a Open Access (OA) y entrega la totalidad de sus contenidos a diversos repositorios, índices y bases de datos nacionales e internacionales bajo dicho protocolo. El autor/a, con el envío de sus trabajos a la revista, acepta explícitamente la adhesión a este método de difusión.

En cualquier caso, y de forma previa a la publicación del trabajo, el autor/a se compromete a firmar el documento de cesión de derechos.

Declaración de privacidad

Según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), los datos personales proporcionados al Instituto de Estudios Fiscales por los/as autores/as, serán utilizados exclusivamente para gestionar la edición y difusión de las publicaciones oficiales relacionadas con la actividad del IEF, así como la realización de los pagos derivados de dichos procesos. No se prevé su cesión ni transferencias a terceros países. El responsable del tratamiento de los datos es: Director del Instituto de Estudios Fiscales. Avenida del Cardenal Herrera Oria, 378, Madrid 28035. Email: dirección.general@ief.hacienda.gob.es. Teléfono: 91 339 89 15. Delegado de protección de datos: Secretaría General del IEF, Avenida del Cardenal Herrera Oria, 378, Madrid 28035. Email: dpdief@ief.hacienda.gob.es. Teléfono: 91 339 87 46.

Derechos de los usuarios/as

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como de retirar su consentimiento dirigiéndose al responsable del tratamiento, o a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros (<https://administracion.gob.es>).

Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, c/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid (www.aepd.es). Con carácter previo a la presentación de una reclamación ante la AEPD, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos del IEF dpdief@ief.hacienda.gob.es.

Toda la información sobre protección de datos personales y ejercicio de derechos está disponible en <https://sede.inap.gob.es/proteccion-de-datos-personales>.

Principios éticos

Crónica Tributaria hace suyas las normas éticas del *Committee on Publication Ethics* (COPE) sobre los principios básicos que han de presidir la actuación profesional de autores/as, editores/as

y revisores/as. Los compromisos éticos que deberán asumir los agentes implicados son los siguientes:

1. Los/as autores/as deben responder del contenido de su obra, asegurando tanto su consistencia y fiabilidad, como la ausencia de manipulación de datos o conflictos de intereses que puedan haber influido en los resultados obtenidos o las conclusiones propuestas. Deben asegurar la inclusión de todas aquellas personas que hayan contribuido a la elaboración del mismo.
2. Los/as revisores/as deben evaluar los artículos enviados para su revisión atendiendo exclusivamente al mérito científico de los contenidos.
3. Los/as editores/as deben salvaguardar la libertad de expresión de los/as autores/as. Asimismo, deben garantizar la adecuada selección de revisores/as, persiguiendo asegurar la cualificación necesaria de los mismos/as para emitir una apreciación crítica, experta y objetiva del trabajo. Deben preservar la confidencialidad de los originales de los artículos, sus autores/as y revisores/as, de forma que el anonimato proteja la integridad intelectual de la obra durante todo el proceso.

Política antiplagio

La revista *Crónica Tributaria* aplica una política antiplagio orientada a garantizar que todos los trabajos publicados sean originales e inéditos. Los artículos enviados a *Crónica Tributaria* serán revisados utilizando la herramienta de detección antiplagio Turnitin.

Recomendaciones a los/as autores/as para la mejora de la difusión de artículos

El crecimiento global de la producción editorial científica hace necesaria una eficiente labor de difusión para mejorar la visibilidad de los artículos que beneficie tanto a los/as autores/as, mejorando su currículum investigador, como al posicionamiento de las revistas en las que su trabajo está publicado.

Para ello es importante sumar esfuerzos en el aprovechamiento de las herramientas de difusión y especialmente las asociadas a las nuevas tecnologías, como las redes sociales científicas y generalistas, las bases de datos, los perfiles de autor/a, los identificadores normalizados, etc.

Aunque la propia revista ya se encarga de indexar los contenidos en numerosos repositorios, bases de datos de resúmenes y citas y motores de búsqueda y gestiona los identificadores de artículos, autores/as y referencias, pueden hacerse las siguientes recomendaciones a los/as autores/as para aumentar su difusión una vez publicado y puesto en línea el documento:

- Incluir el artículo en perfiles investigadores públicos del autor/a, tales como ORCID o ResearcherID. Se recomienda a aquellos autores/as que aún no dispongan de identificador ORCID que lo obtengan y completen su perfil. La revista lo publica

con el artículo y proporcionará un enlace directo a la información sobre su producción más allá de la nota biográfica de los artículos.

- No duplicar el identificador DOI. La revista asigna a cada artículo un identificador digital de objeto persistente (DOI). Para evitar duplicidades en el recuento de citas, perjudicando el cálculo del impacto, los autores/as deberían servirse del asignado por la revista en la reutilización que hagan de él, evitando generar uno nuevo.
- Depositar el artículo en el repositorio de su institución y/o en un repositorio temático relacionado con la materia del artículo, por ejemplo, SocArxiv u otro similar. En defecto de repositorio institucional y/o temático, puede depositarse en Zenodo, el repositorio de la Comisión Europea. Con esto se consigue hacer visible el artículo a muchos más investigadores.
- Contactar con la unidad correspondiente de la universidad o centro de investigación para que difunda los resultados de la investigación.
- La revista anuncia la publicación en sus perfiles de redes sociales científicas como Academia.edu y Mendeley, agregando a los autores/as cuando disponen de perfil en ellas. Los autores/as pueden anunciarlo ellos mismos también en perfiles propios de ResearchGate y LinkedIn, incluyendo al menos la referencia, el resumen y el identificador DOI.
- Distribuir copias del trabajo a los principales autores/as citados, quizá los resultados de la investigación pueden ser interesantes para sus propios trabajos, e insertar la referencia del artículo en la firma de correo electrónico para informar a los receptores.
- Usar redes sociales generales (con fines académicos) para redactar entradas que hablen sobre el artículo. Seleccionar titulares y enlazar el artículo usando el DOI. Incluir imágenes, ilustraciones y vídeos. Etiquetar a los interesados y usar hashtags.
- Hablar sobre el artículo en blogs del autor/a, explicando los resultados y su trascendencia. Dirigirlo al público general. Hacerlo visualmente atractivo con material complementario de imagen y vídeo.